

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **L. E. N KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SEMUJER”** Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN ADELANTE **“IZEA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **MTRA. GIZEL LILIANA LLAMAS IBARRA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “SEMUJER” QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **L.E.N KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA** TITULAR DE **“SEMUJER”**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN Y A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA “IZEA” QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CREADO POR DECRETO EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2000 CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

II.2. LA **MTRA. GIZEL LILIANA LLAMAS IBARRA**, DIRECTORA GENERAL DE **“EL IZEA”**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 Y 17 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

II.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.4. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUENTA CON UNA JUNTA DE GOBIERNO QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DE “IZEA”, MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL.

II.5. LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XIV DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.

II.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA ES LA DE PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE **PLAZAS COMUNITARIAS Y CÍRCULOS DE ESTUDIO**, PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS Y MÁS QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA TERMINADA, PERMITIENDO UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NO. 60 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS C.P 98600.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

III.2 ESTÁN INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CONJUNTA CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LAS MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ACREDITANDO Y CERTIFICANDO SU EDUCACIÓN APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL Y SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN CONJUNTA CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LAS MUJERES, ACREDITANDO Y CERTIFICANDO SU EDUCACIÓN BÁSICA APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

A. POR PARTE DE “SEMUJER”:

CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

REALIZAR CURSOS DE PREPARACIÓN PARA CERTIFICAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS MUJERES.

B. POR PARTE DE LA "IZEA":

PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS EDUCANDOS DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO.

LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE EDUCANDOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL, Y EMITIR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES DE VIGILAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR **"SEMUIER"** A LA DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN.
- POR EL **"IZEA"** A LA SUBDIRECCION TECNICA

CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 04 DE JUNIO DEL AÑO 2024 AL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

QUINTA. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A OTORGAR Y GARANTIZAR PLENA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS PUBLICACIONES, LOS PROYECTOS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, POR LO QUE GOZARÁ DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

OCTAVA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO DESIGNO, EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE QUE LO DESIGNO Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE RESPONSABLE DE SU INCORPORACIÓN RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

NOVENA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "LAS PARTES", Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO. LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, TRABAJOS, INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN Y SUSCRIBAN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA ESTABLECIDA EN ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

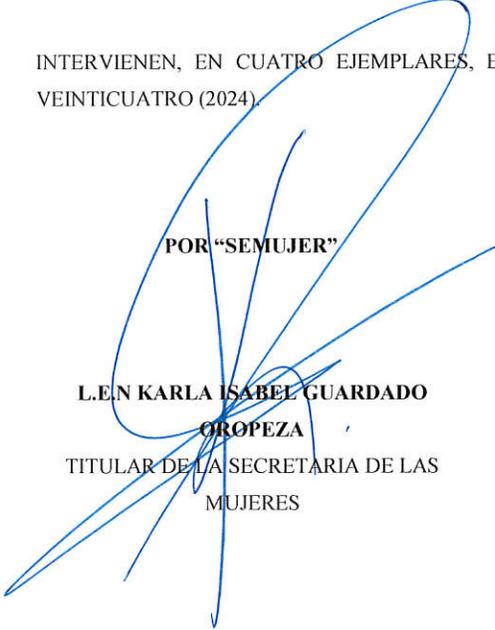
DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS Y LAS QUE EN ÉL

INTERVIENEN, EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A 04 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

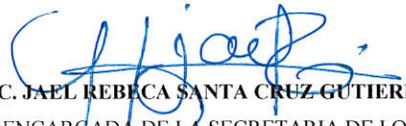
POR "SEMUJER"


**L. EN KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA**
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

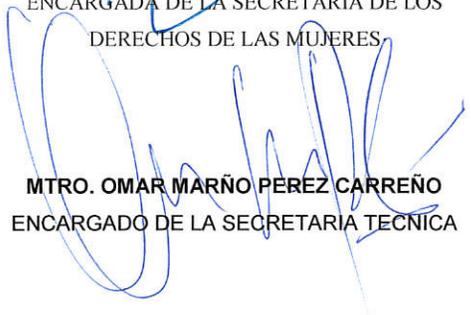
POR EL "IZEA"


MTRA. GIZEL LILIANA LLAMAS IBARRA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

TESTIGOS


LIC. JAEL REBECA SANTA CRUZ GUTIERREZ
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES


LIC. ROBERTO GONZALEZ RANGEL
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS


MTRO. OMAR MARÑO PEREZ CARREÑO
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA


ING. SERGIO ESTRADA DELGADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES Y AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2024.